

Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 675 Int. 301 Urb. Santa Cruz
San Isidro - Lima
Perú



Ruc: 20546236740

Num. OC 19210840

Datos del Proveedor

Nombre: TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU 20503028655
Dirección: AV. 28 DE JULIO NRO. 1044 DPTO. 501 URB. SAN ANTONIO - MIRAFLORES - LIMA
Teléfono:
Contacto:

Datos de Compra

Fecha de Emisión: 29/08/2019
Fecha de Confirmación: 04/09/2019
Nombre del Comprador: -Ningún empleado del departament

Nota al Proveedor

Monitoreo ambiental: ruido, radiaciones no ionizantes, aire, suelo y biológico en las instalaciones de la central hidroeléctrica Zaña, según cotización N° 00020004327.
1999-Danny Delgado

Condiciones de Compra

Vigencia de OC: 29/08/2019
Condiciones de pago: Contado
Moneda: Soles

L	Descripción de Material/Servicio	Fec. Entrega	Id. Contrato	Cuenta	Centro de Costo 2	Cantidad	P.Total
1	Monitoreo ambiental-CH ZAÑA		04585		0202	1,00	S/. 16,160.00

Dirección Entrega Producto: (Productos de Oficinas, otros)	Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 675 Int. 301 Urb. Santa Cruz San Isidro - Lima	Sub-Total:	S/. 16,160.00
Dirección Entrega Producto: (Maquinas, repuestos, herramientas, consumibles, otros)	Antigua Panamericana Sur Km 19.5 - Villa El Salvador Horario de atención: Martes y Jueves de 9am a 5pm	Impuestos:	S/. 2,908.80
		Total:	S/. 19,068.80

Dirección Entrega Factura: Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 675 Int. 301 Urb. Santa Cruz
San Isidro - Lima

Buzón Facturas Electrónicas: facturas@gczsac.com

Autorizado Electrónicamente por: Rolando Seclen
Iván Arrieta
Notas: Fernando Urquiza

- La propuesta del proveedor aprobada por GCZ Servicios forma parte integrante de esta Orden de Servicio.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería y/o observar el servicio que no este de acuerdo a nuestras especificaciones
- Toda entrega de producto debe ser coordinada previamente al teléfono :6527966.
- Emitir factura a nombre de GCZ SAC con RUC 20546236740, adjuntar copia de la presente Orden de Compra a su Factura.

Iván Arrieta
Fernando Urquiza

ANEXO 1
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. CONVENIO TOTAL: La presente Orden de Compra, incluyendo (i) el Formato de Orden de Compra, (ii) la Propuesta del Vendedor debidamente aprobada por la Empresa y adjunta al formato de Orden de Compra, (iii) el presente Anexo 1 - Términos y Condiciones de la Orden de Compra, y (iii) cualquier especificación, plano y otros documentos que se anexas al Formato de Orden de Compra, (conjuntamente, la "Orden de Compra"), constituirán el convenio total entre las partes con relación a los servicios materia de la presente, y todas las negociaciones, propuestas y documentos previos relacionados con la presente Orden de Compra, o con la materia de la misma, quedan reemplazados por el presente documento. La modificación de los términos y condiciones de la Orden de Compra será efectuada de mutuo acuerdo y deberá constar por escrito. En el caso que existan ambigüedades, conflictos o discrepancias en las especificaciones, planos u otros documentos que forman parte de esta Orden de Compra, el Vendedor deberá someter el asunto a la decisión de la Empresa.

2. ACEPTACIÓN: La presente Orden de Compra constituye una oferta por parte de la Empresa para comprar los bienes que se especifican en la misma, al precio estipulado y en la fecha requerida. La Empresa puede, en cualquier momento antes de que el Vendedor acepte ésta Orden de Compra, retirar su oferta sin expresión de causa. Se considerará que el Vendedor ha aceptado esta Orden de Compra si (i) el Vendedor no notifica a la Empresa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes desde que el Vendedor recibió ésta Orden de Compra, señalando que el Vendedor rechaza la oferta de la Empresa o (ii) el Vendedor envía los bienes; lo que ocurra primero.

3. FACTURACIÓN Y PAGO: El Vendedor emitirá las Facturas, a nombre de la Empresa acompañadas de su respectiva orden de compra, conforme a las leyes aplicables en la materia y los presentará a la Empresa en el domicilio que indique la misma. La Empresa cancelará al Vendedor el valor contenido en las Facturas emitidas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su presentación, siempre que los mismos no sean observados por la Empresa. La Empresa cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de los mismos para formular observaciones. En el caso que existiesen observaciones, la Empresa los devolverá para que sean corregidos y ello generará un retraso en el pago hasta que el Vendedor presente el documento corregido, el mismo que reemplazará al original. El Vendedor autoriza a la Empresa a descontar de la retribución los pagos por concepto de multas por el incumplimiento de las normas que resulten aplicables, por conceptos que no haya cubierto a pesar de constituir su obligación o por montos adeudados a la Empresa. Todos los impuestos serán por cuenta del Vendedor, y el Vendedor deberá proteger, defender, mantener indemne e indemnizar a la Empresa contra cualquier pérdida, daño o perjuicio derivado como consecuencia de o en relación con el pago de los impuestos.

4. GARANTÍA: El Vendedor garantiza que es propietario de todos los bienes a ser suministrados, en virtud de la presente. Asimismo, el Vendedor declara que todos los bienes a ser proporcionados serán nuevos (salvo solicitud expresa de la Empresa), estarán libres de todo gravamen, se adecuarán a todas las descripciones y especificaciones referidas en la Orden de Compra. Del mismo modo los bienes se adecuarán a todas las leyes, ordenanzas, códigos, normas internacionales y reglamentos aplicables, serán de calidad comerciable, estarán libres de defectos de fabricación, material y diseño, y serán apropiados para el fin para el cual fueron previstos. El Vendedor deberá, a su propio costo reparar o reemplazar de inmediato (incluyendo, sin limitarse a ello, los costos de retiro, embalaje, transporte y reinstalación) cualesquier bienes entregados a la Empresa que, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrega, no cumplan con los requisitos de la presente Sección. Los bienes que sean reparados o reemplazados por el Vendedor con arreglo a la presente Sección, deberán ser garantizados de conformidad con los términos de la presente, hasta (i) doce (12) meses contados a partir de la fecha de dicha reparación o reemplazo, o (ii) doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio del uso del bien, lo que suceda último. El Vendedor deberá asumir los costos de reparaciones efectuadas por la Empresa para corregir cualquier falla bajo la presente garantía cuando se le haya notificado al Vendedor acerca de dicha falla y éste no haya cumplido con tomar medidas efectivas para corregir la falla en los siguientes cinco (5) días útiles desde la fecha en la que se notificó sobre la falla. Una vez transcurrido dicho plazo y siempre que la Empresa no hubiere cancelado el total del precio del bien podrá, a su elección, corregir cualesquier bienes que no estén conformes, usando el monto pendiente de pago al Vendedor.

5. INSPECCIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en el presente documento, la Empresa se reserva el derecho de inspección antes de aceptar los bienes. La Empresa tendrá un tiempo razonable, a su sola discreción, después de la entrega para inspeccionar o probar los bienes con el objeto de determinar si cumplen con las especificaciones de la Empresa. Las especificaciones de la Empresa incluyen calidad y cantidad de bienes, tiempo de entrega, etiquetado adecuado y documentación pertinente. La inspección y aceptación de los bienes serán efectuadas por la Empresa, o por quien ésta designe, en el lugar que las partes acuerden. La inspección y aceptación de los bienes de ninguna manera exime al Vendedor de sus responsabilidades ni de las garantías comprendidas en la Orden de Compra incluyendo sus responsabilidades por defectos ocultos.

6. ENTREGA: El Vendedor entregará los bienes de acuerdo con las instrucciones y especificaciones establecidas en esta Orden de Compra. Cuando los bienes no se ajusten a lo establecido en las referidas instrucciones y especificaciones, el Vendedor será responsable de los gastos adicionales en los que haya incurrido la Empresa como consecuencia del incumplimiento del Vendedor. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, cada paquete será numerado y rotulado por el Vendedor con el número de Orden de Compra de la Empresa, número de parte, contenido y peso, deberá contener una lista de empaque detallada y estar adecuadamente embalado. El Vendedor será responsable por los bienes dañados como resultado de un mal embalaje o rotulado y deberán ser entregados en el lugar que indique la Empresa. Los plazos contenidos en la Orden de Compra deberán cumplirse estrictamente y en el caso que cualesquier(a) (de los) bien(es) no sea(n) entregado(s) dentro del plazo especificado en la presente Orden de Compra, la Empresa podrá rehusarse a aceptar tales bienes y resolver la presente Orden de Compra. El Vendedor acepta contratar y mantener un seguro, por un monto y período acostumbrado en transacciones como la contenida en ésta Orden de Compra, El Vendedor conservará la cobertura de seguro y entregará constancias de tal cobertura, en la forma que determine la Empresa, cuando lo solicite.

7. PROPIEDAD: La propiedad de los bienes pedidos bajo la presente será transferida a la Empresa en el lugar de entrega indicado en el acápite anterior. El Vendedor deberá identificar claramente que los bienes son de propiedad del Comprador mediante marcas o etiquetas visibles. El cuidado, custodia y control de tales bienes y el riesgo de pérdida de los mismos serán asumidos por el Vendedor hasta el momento en que la Empresa tome posesión física de los mismos. El Vendedor acuerda indemnizar, salvaguardar y defender a la Empresa contra todo gravamen o reclamo que pudiera estar relacionado con el bien y/o la Orden de Compra.

8. RESPONSABILIDAD: Ni la Empresa, ni sus funcionarios, contratistas o socios, será responsable por algún siniestro -incluido pérdida de vida, lesiones, enfermedades, incapacidad temporal o permanente- que pudieran afectar al Vendedor o al

personal que emplee para la ejecución de la Orden de Compra. Por tal motivo, el Vendedor expresamente se compromete a indemnizar y a liberar a la Empresa de todas y cualesquier acciones judiciales o extrajudiciales, demandas, gastos, costos, responsabilidades, pérdidas o daños de cualquier naturaleza, incluyendo la pérdida de vida, lesiones, o incapacidad temporal o permanente, resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución de la Orden de Compra. Asimismo, se compromete a asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, que tenga frente al personal que emplee para la ejecución de la Orden de Compra, declarando expresamente que la Empresa no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal. En ningún caso la Empresa será responsable o declarado responsable ante el Vendedor por daños punitivos, indirectos, incidentales o emergentes, incluyendo, sin limitarse a ello, responsabilidad por pérdida de uso, lucro cesante, inversión de capital, costos de desarrollo de productos, gastos generales o de intereses, como quiera que éstos hayan sido causados.

9. INFORMACIÓN: Cualesquier especificaciones, planos, bosquejos, patrones, dados u otras herramientas, información técnica o datos, ya sea escritos, verbales o de otra forma (en adelante, la "información"), proporcionados o entregados al Vendedor por la Empresa para los efectos de la presente Orden de Compra o en conexión con la misma, serán y permanecerán de propiedad de la Empresa y deberán ser mantenidos en reserva por el Vendedor. Una vez que el Vendedor haya concluido la ejecución bajo la presente Orden de Compra, todas las copias de la información en mención, ya sea escritas, gráficas o de otra forma tangible, serán devueltas a la Empresa salvo disposición en contrario por parte de la Empresa, en cuyo caso el Vendedor deberá seguir las instrucciones de la Empresa con respecto a la destrucción de dicha información y, una vez destruida, el Vendedor deberá enviar confirmación escrita a la Empresa al respecto.

10. INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN: El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones faculta a la Empresa a resolver la Orden de Compra de pleno derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil, bastando para ello una comunicación dirigida por la Empresa al Vendedor. Esta forma de resolución será sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar por concepto de daño ulterior. Cualquiera de las partes que se considere afectada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la otra, tendrá derecho a solicitar el remedio de dicho incumplimiento. Al efecto, la parte afectada deberá requerir a la otra por conducto notarial para que cumpla la obligación en el plazo que la Empresa lo requiera, precisando en qué consiste el incumplimiento que se imputa. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento hubiere sido remediado, la parte afectada tendrá derecho a resolver la Orden de Compra. En adición, la Empresa a su total discreción y sin necesidad de que medie motivo alguno, tendrá el derecho a poner término, en todo o parte, la Orden de Compra, en cualquier momento, mediante notificación escrita al Vendedor con 15 días calendario de anticipación. En tal caso, la Empresa pagará al Vendedor por lo ejecutado hasta la fecha de dicha terminación.

11. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La presente Orden de Compra ha sido negociada, redactada y suscrita con arreglo a las leyes de la República del Perú y, para todo lo concerniente a su suscripción, interpretación, administración, cumplimiento o terminación, o para las consecuencias que se deriven de él, las partes deberán regirse por lo dispuesto en el Código Civil. Toda controversia o discrepancia respecto de la Orden de Compra, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez, que no puedan ser solucionadas por las partes mediante el trato directo, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima-Perú y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español. El Laudo Arbitral será definitivo e inapelable.